



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTOS:

INFORME 000081-2025-G.R.AMAZONAS/OAP, de fecha 10 de junio del 2025, el INFORME 001772-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 10 de junio del 2025; INFORME LEGAL N° 759-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ; demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización

Que, mediante INFORME 000081-2025-G.R.AMAZONAS/OAP, de fecha 10 de junio del 2025, la Responsable de la Unidad de Gestión de Procedimientos de Selección, en sus conclusiones y recomendaciones, manifestó que: “(...) **La contratación para la: “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°063-2025- PCM Y N°066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA”, se configura como proceso de selección no competitivo por Situación de emergencia, tipificado en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 la Ley, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 100, 101 y 102 de su Reglamento, por tal motivo se realizó la adjudicación de buena pro del procedimiento de selección en mención**”; sustentando dicha contratación en lo siguiente:

“(...)”

### III.- ANALISIS TECNICO:

**3.1.-** Es objeto del presente documento, emitir el informe técnico conducente a la aprobación del Procedimiento de Selección No Competitivo para la “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°063-2025-PCM Y N°066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA”.

por encontrarse dentro la causal contemplada en el numeral 55.1 literal d), del artículo 55 de la Ley, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de su Reglamento y literal b) del artículo 100 de su Reglamento; en virtud del cual excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor " (...) b) Situación de emergencia: Se cumplen las condiciones y el procedimiento establecido en el artículo 289, no siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 102.

Art 289. Contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo...289.1 Mediante el procedimiento de selección no competitivo establecido en el literal b) del numeral 55.1 del art 55 de la ley, **la entidad contratante obtiene bienes**, servicios y obras estrictamente necesarios para prevenir la inminencia de la ocurrencia o atender las consecuencias de la ocurrencia de la situación de emergencia.

### **3.2.- DE LA INDAGACIÓN DEL MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.**

Con INFORME 00010-2025-G.R. AMAZONAS/OAP-UAP-CIM-ALGC y, en virtud de las Especificaciones Técnicas, se obtuvo la interacción de mercado concluyendo entre otros, lo siguiente:

**3.3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 063-2025-PCM Y N° 066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA”.

- **Cuantía:** S/ 836,659.86 (Ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 86/100 soles).

N° EXPEDIENTE: DNGRD020250000703

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **NZKQKL1**

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250  
Chachapoyas – Amazonas



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Se ha determinado contratar al postor CORPORACION ROJOMEL E.I.R.L., con RUC N° 20610048898, cuya cotización asciende a S/ 836,659.86 (Ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 89/100 soles), sin IGV, como la mejor cuantía de la contratación, en aplicación del principio valor por dinero, y en el marco del numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas, contemplando como estrategia de contratación la aplicación del numeral 289.2 del artículo 289 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas, considerando el estado de emergencia conforme a los Decretos Supremos DECRETO SUPREMO N° 063-2025-PCM Y N° 066-2025-PCM.

- **CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO** N° 0000003947 por el monto de S/ 836,659.86 (Ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 86/100 soles): Comprende el monto de los bienes para pagar de acuerdo con el entregable.
- **Tipo de Procedimiento de Selección:** De acuerdo con el objeto de contratación y en concordancia con el literal d) del artículo 100 del RLGP de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde a un PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO, por la causal: Situación de Emergencia.
- **Modalidad de Pago:** A suma alzada.
- **Proveedor que cumple** con las Especificaciones Técnicas: CORPORACION ROJOMEL E.I.R.L.

El presente procedimiento de selección no está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025, sin embargo, cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069 y con Las justificaciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento, asimismo cuenta con un historial amplio en la plataforma de SEACE de procedimientos similares que fueron convocados bajo la misma modalidad, en distintas entidades.

Es preciso indicar que con INFORME N° 00007-2025-G.R.AMAZONAS/OAP-UAP-CIM-RAS, de fecha 29 de mayo de 2025, La Unidad de Coordinación de Indagación de Mercado, toma como base legal el cumplimiento de las ACTUACIONES PREPARATORIAS dispuesto en el artículo primero de la Resolución Directoral N°0018-2025-EF/54.01, de fecha 09 de mayo del 2025, la cual aprueba la "Guía de Actuaciones Preparatorias", para desarrollar todas la fase actuaciones preparatorias del presente proceso de selección no competitivo.

Mediante MEMORANDO 000189-2025-G.R. AMAZONAS/DNGRD, de fecha 05 de junio, el director de la oficina Regional de Defensa Nacional y gestión de Riesgos de Desastres (Pablo Vega Tafur), informa sobre recepción de bienes para la atención de emergencias por intensas precipitaciones pluviales, adjuntando al mismo el acta de internamiento de bienes de ayuda humanitaria, guía de remisión N° EG07-00000013, guía de remisión N° EG07-00000014 y panel fotográfico.

Es necesario mencionar lo precisado en el Art 289- 289.2: Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia con materia de regularización, como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contabilizados conforme a lo siguiente: a) Para bienes: i) En el caso de única entrega: Desde efectuada la entrega.

En este contexto, hay que mencionar que la entrega se realizó el día 05 de junio del 2025 es decir, el plazo que tiene la entidad para regularizar la contratación **sería hasta el día 04 de julio del 2025.**

### 3.4.- RESPECTO A LA APROBACION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN NO COMPETITIVOS:

- Art 102 RLCE: 102.2. El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c) y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la ley.

### IV.- CONCLUSION:

La contratación para la: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°063-2025-PCM Y N°066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA", se configura como proceso de selección no competitivo por Situación de emergencia, tipificado en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 la Ley, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 100, 101 y 102 de su Reglamento, por tal motivo se realizó la adjudicación de buena pro del procedimiento de selección en mención.

### V.- RECOMENDACIÓN:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



5.1.- Se recomienda *DERIVAR* a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que considerando lo antes expuesto proceda con el informe legal correspondiente, y, de ser el caso su posterior aprobación por el funcionario competente, según la normativa de Contrataciones Públicas Vigente. (...)."

Que, mediante INFORME 001772-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 10 de junio del 2025, el Director de la Oficina de abastecimiento y Patrimonio respecto al EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO, POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA, LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 063-2025-PCM y N° 066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA, indicó lo siguiente:

"(...)  
Y la contratación para la: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 063-2025-PCM y N° 066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA", se configura como proceso de selección no competitivo por Situación de emergencia, tipificado en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 la Ley, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 100, 101 y 102 de su Reglamento, por tal motivo se realizó la adjudicación de buena pro del procedimiento de selección en mención. Se recomienda *DERIVAR* a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que considerando lo antes expuesto proceda con el informe legal correspondiente, y, de ser el caso su posterior aprobación por el funcionario competente, según la normativa de Contrataciones Públicas Vigente. (...)."

Que, mediante INFORME LEGAL N° 759 -2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, se estipuló que, De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069; concordante con el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y, los artículos 101.1; 101.2; 101.3; 102.1; 102.3; 102.4; 102.5 y 102.6; del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; y, teniendo en consideración el contenido de los informes técnicos ya mencionados, se advierte que las actuaciones preparatorias que se celebren como consecuencia de los procedimientos de selección no competitivos [ANTE LA OCURRENCIA O INMINENCIA DE OCURRENCIA DE UNA SITUACION DE EMERGENCIA] cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; por tanto, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica; **OPINA: APROBAR mediante acto resolutivo el Procedimiento de Selección No Competitivo para la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 063-2025-PCM y N° 066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA"**, según el siguiente detalle:

- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 063-2025-PCM Y N° 066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA".
- **Cuantía:** S/ 836,659.86 (Ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 86/100 soles).  
Se ha determinado contratar al postor CORPORACION ROJOMEL E.I.R.L con RUC N° 20610048898, cuya cotización asciende a S/ 836,659.86 (Ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 89/100 soles), sin IGV, como la mejor cuantía de la contratación, en aplicación del principio valor por dinero, y en el marco el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas, contemplando como estrategia de contratación la aplicación del numeral 289.2 del artículo 289 del del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas, considerando el estado de emergencia conforme a los Decretos Supremos DECRETO SUPREMO N° 063-2025-PCM y N° 066- 2025-PCM.
- **CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO** N°0000003947 por el monto de S/ 836,659.86 Ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 86/100 soles): Comprende el monto de los bienes para pagar de acuerdo con el entregable.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- **Tipo de Procedimiento de Selección:** De acuerdo con el objeto de contratación y en concordancia con el literal d) del artículo 100 del RLGCP de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde a un PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO, por la causal: Situación de Emergencia.
- **Modalidad de Pago:** A suma alzada.
- **Proveedor que cumple con las Especificaciones Técnicas:** CORPORACION ROJOMEL E.I.R.L

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

En uso de las facultades conferidas por el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069; concordante con el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y, la delegación de facultades prevista en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 135-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de mayo del 2025; así como lo dispuesto en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 28 de agosto del 2024; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** mediante acto resolutivo el Procedimiento de Selección No Competitivo para la “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INTESAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 063-2025-PCM y N° 066-2025-PCM DEL ESTADO DE EMERGENCIA”, al enmarcarse en la causal de la Ocurrencia o Inminencia de Ocurrencia de una situación de emergencia prevista en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069; concordante con el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, quien a través de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), adopte las acciones necesarias que permitan efectuar la contratación aprobada en el artículo precedente, debiendo observar lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, SEACE (PLADICOP), y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente  
**LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL  
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq  
EXP: DNGRD020250000703